

Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento

Plan GenT2- Modalidad DEGENT 2027

DATOS CONVOCATORIA

Título	I. Subvenciones para la contratación y estabilización de personal investigador doctor de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat Valenciana (DEGENT)
Objetivo	Identificar y respaldar a personal investigador doctor de excelencia consolidada en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación en centros de investigación y universidades de la Comunitat Valenciana para desarrollar un proyecto de I+D+i. Adicionalmente, dar continuidad al respaldo financiero del proyecto de investigación una vez que la persona investigadora de excelencia se establezca en una entidad beneficiaria.
Entidad convocante	GVA-Conselleria de Educación, Cultura y Universidades
Web GVA	DEGENT 2027
Plazo	Plazo INTERNO SGI: hasta el 20 de octubre de 2026 , para poder tramitar la solicitud y recoger la firma del representante legal con garantías. Plazo presentación solicitudes GVA: del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	• Contrato de investigador distinguido del IP (art. 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia) a tiempo completo. • Proyecto I+D
Duración	Máximo 48 meses , prorrogables hasta dos años más, previa solicitud.
Dotación	• Dotación para la contratación del IP (salario y cuota empresarial de la Seguridad Social): 70.000 €/año. <u>Retribución mínima bruta: 53.000 €/año</u>. • Dotación adicional para la ejecución del proyecto: 100.000 €/año, como máximo.
Requisitos	Podrá solicitar estas subvenciones el personal investigador que en la fecha de finalización del plazo de solicitudes NO mantenga vinculación con ninguna universidad pública o privada o centro de investigación valenciano, y cumpla AL MENOS UNO de los siguientes 6 requisitos: 1. Ser beneficiario/a de una ERC (Starting o Consolidator Grant) y estar desarrollando dicha ayuda y proyecto en una universidad o centro de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. 2. Haber superado la Fase 1 del proceso de evaluación de las subvenciones ERC (Starting/Consolidator) o haber sido beneficiario/a de una ayuda Ramón y Cajal o MSCA-PF (ó MSCA-IF). 3. Acreditar al menos 6 años de experiencia desde la obtención del título de doctor o doctora a la fecha límite de solicitud 4. Acumular al menos 3 años de estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es

	5. Si el <u>título de doctor</u> ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana, el candidato/a necesitará haber estado separado contractualmente de esa institución al menos durante dos años desde la consecución del título de doctor. 6. Haber disfrutado o estar disfrutando de programas postdoctorales o de atracción/retención de talento (EIGENT, JIGENT, Ramón y Cajal o <i>programas de atracción y retención de talento, de concurrencia competitiva</i>, de universidades públicas valencianas), siempre que le queden como máximo 12 meses de contrato al finalizar el plazo de solicitud. INCOMPATIBILIDADES - El personal investigador contratado no podrá formar parte de grupos de investigación con financiación vigente a cargo de la Conselleria con competencias en materia de ciencia e investigación, para el fomento de grupos de investigación emergentes o consolidados. - Una misma persona, actuando como Investigadora Principal (IP), solo puede figurar en una solicitud dentro de cada tipología de subvención en una misma convocatoria. Todos los requisitos y méritos deben cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
COFINANCIACIÓN	<i>Generalitat financiará el 70% del coste subvencionable del contrato de IP. La parte del coste del contrato no financiada por la Generalitat irá a cargo de la UMH y del Investigador Responsable (con cargo a los fondos que tenga de libre disposición para actividades de investigación_ GIGI, PAR o similar).</i> La distribución de las cantidades a aportar por cada parte será la misma que establece la convocatoria, el 70% UMH y el 30% el IP, <u>para todas las anualidades</u>, incluidas las prórrogas, en su caso. ➤ Se deberá presentar al SGI el Modelo de Aval y Compromiso de Cofinanciación UMH disponible en el blog, debidamente cumplimentado y firmado.
OBSERVACIONES	CONCEPTOS FINANCIABLES de la Dotación Adicional para la ejecución del proyecto a) Contratación de personal asociado al proyecto (postdoc, predoc y técnico de apoyo) b) Gastos de ejecución y funcionamiento ➤ COSTES INDIRECTOS: Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto: 10% sobre los gastos totales de la actuación. COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Este trámite ha de realizarlo la persona con vinculación con la UMH que avala esta solicitud y proyecto.
PROCEDIMIENTO de PRESENTACIÓN de la SOLICITUD	Las solicitudes se presentarán mediante formulario electrónico, disponible en la sede electrónica de la GVA, junto con el resto de documentación requerida. Deberán ir firmadas por el representante legal y por la persona investigadora principal (solicitante). <u>IMPRESINDIBLE para obtener la firma del representante legal de la UMH:</u>

	✓ PASO 1: El candidato deberá enviar al SGI, al correo gcremades@umh.es: 1) la admisión a trámite de la OIR 2) el modelo de AVAL y Compromiso COFINANCIACIÓN UMH, disponible en nuestro blog, debidamente cumplimentado y firmado. 3) El presupuesto, en formato Excel 4) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. ✓ PASO 2: Una vez comprobado en SGI que la persona solicitante y la documentación a presentar se ajusta a los requisitos exigidos en la convocatoria, le remitiremos correo con el VºBº para presentar la solicitud en la sede electrónica de la GVA. IMPORTANTE: El <i>currículum vitae</i> de la persona solicitante, la <i>Memoria científico-técnica</i> del proyecto y el <i>plan de trabajo</i>, <u>se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud</u>, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. NOTA: <i>Toda la documentación debe ir según lo indicado en las bases reguladoras y la resolución de la convocatoria. Atención especial al formato y número máximo de páginas estipulado. Puede ser motivo de exclusión o penalización automática en la fase de baremación. Por favor, revise minuciosamente los trámites de la convocatoria antes presentar la solicitud telemática, y consulte la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA.</i> ✓ PASO 3: Una vez que el solicitante firme y registre la solicitud, deberá remitir a gcremades@umh.es el justificante de presentación de la misma, para completar el proceso de solicitud por el representante legal, en procedimiento paralelo al formulario de solicitud. SERÁ EL CENTRO QUIEN APOORTE EL FORMULARIO “AUTORIZACIÓN-DECLARACIÓN-COMPROMISO DEL CENTRO INVESTIGADOR Y RELACIÓN DE SOLICITUDES” A TENER EN CUENTA PARA PREPARAR CON ÉXITO SU SOLICITUD: los criterios de valoración: 1. Excelencia científica del candidato/a (Hasta 50 puntos) 2. Proyecto de investigación y plan de trabajo (Hasta 30 puntos) 3. Capacidad de liderazgo de proyectos y de dirección de tesis doctorales (Hasta 20 puntos) ➤ Recuerda: Si la persona investigadora principal es mujer en un área temática con subrepresentación femenina, se aplicará un 5 % adicional sobre la puntuación total obtenida.
Gestor SGI	Gloria Cremades (email: gcremades@umh.es ; Tfno: 96 665 8658)